

Ocultar SUBASTA - ORDENA

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: SUBASTA - ORDENA

Estado Adjunto: Firmado

Fecha Adjunto: **Estado** 13 Jun 2017 00:00:00

Firmantes Adjunto: delCOLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

**DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO
MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expte. n° 117321 (JAA)

Objeto de petición: parte actora adjunta certificados e informes. se tenga por cumplimentado art. 568 del CPCC. se decreta subasta. propone martillero.

Rol procesal del peticionante: Dr. De Gregorio por derecho propio.

Mar del Plata, 13 de Junio de 2017.-

1. Agréguese los informes acompañados y téngase presente a sus efectos.

2. Conforme lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos establecidos en el art. 568 y conc. del C.P.C.C., a saber: certificado de inhabilitaciones personales respecto de los ejecutados (v. fojas 291/292), de dominio del bien embargado (v. fojas 286/290), valuación fiscal (v. fojas 300), obras sanitarias (v. fojas 309/312), tasas municipales (v. fojas 293/299), impuesto inmobiliario (v. fojas 301/308) y diligencia de constatación (v. fojas 281/284), corresponde hacer lugar a la venta judicial solicitada.

I. Atento lo expuesto y de conformidad con lo normado en el art. 565 y ss. del C.P.C., decretese la venta en pública subasta del bien embargado por intermedio del martillero propuesto MIGUEL ANGEL OPPIDO (conf. cláusula sexta de la copia del mutuo hipotecario obrante a fojas 31/38; arts. 959, 1021, 1061 y 265 del C.C. y C.), con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada, es decir la suma de \$67.341,94, al contado y al mejor postor.

II. Con el objeto de morigerar los gastos de publicación y de conformidad con lo normado por el art. 577 del C.P.C., autorízase a la fijación de tres subastas sucesivas, debiendo mediar entre las mismas un periodo no menor de 10 días (C.S.J.N. 04/09/84, LL, 1984-D-536). La primera de ellas lo será con la base dispuesta "ut supra"; fijándose para el supuesto de segunda subasta la base de \$50.511,50.-, y en caso de fracasar esta última, se procederá a la subasta sin limitación de precio. Hágase saber tal circunstancia al martillero interviniente en autos. Notifíquese.

III. El martillero designado deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado y procederá a llenar su cometido bajo apercibimiento de remoción, percibiendo conjuntamente con la seña (10%) y la comisión de ley (3% a cargo de cada parte), el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 de la ley 10977 y su modif. Ley 14085) y exigiendo a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. Deberá asimismo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 567, 574, 575, 577, 579 y 580 del C.P.C.).

IV. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por tres días, dejándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos (arts. 146, 574 del C.P.C.).

Asimismo, hágase constar que el comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C.. También deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).-

V. Intímase a la heredera de los deudores -Martha Elizabeth Di Matteo- para que dentro del plazo de 3 días acompañe el título de propiedad de bien embargado, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del C.P.C.C.). Notifíquese.

Hágase saber al martillero actuante, que previo a proponer fechas de subasta y la consiguiente publicación edicta deberá: a) encontrarse agregado en autos el instrumento mencionado supra (art. 570 del Cód. de rito, art. 576 del Código Procesal de la Nación) o en su caso el segundo testimonio debidamente inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 34 inciso 5to. aps. "b" y "e" del Cód. adjetivo; arts. 26 y concords. Ley 17801; v. Toribio Sosa, Subasta Judicial, 2da. edic. Lib. Edit. Platense, p. 147) y b) constatarse el estado de ocupación del bien inmueble (ver resultado negativo de la diligencia glosada a fojas 281/284. A tales fines, librese nuevo mandamiento de constatación (arts. 34 inc. 5to., 36 y 575 del C.P.C.C.).

VI. Asimismo, y surgiendo de los certificados adjuntos deudas impositivas, cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excma. Cámara Deptal., causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras). A tales fines oficiese en la forma de estilo, haciéndoles saber a los entes en cuestión que deberán determinar con precisión, al momento de hacer valer sus derechos, las fechas a que se corresponden cada uno de los importes adeudados.

VII. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

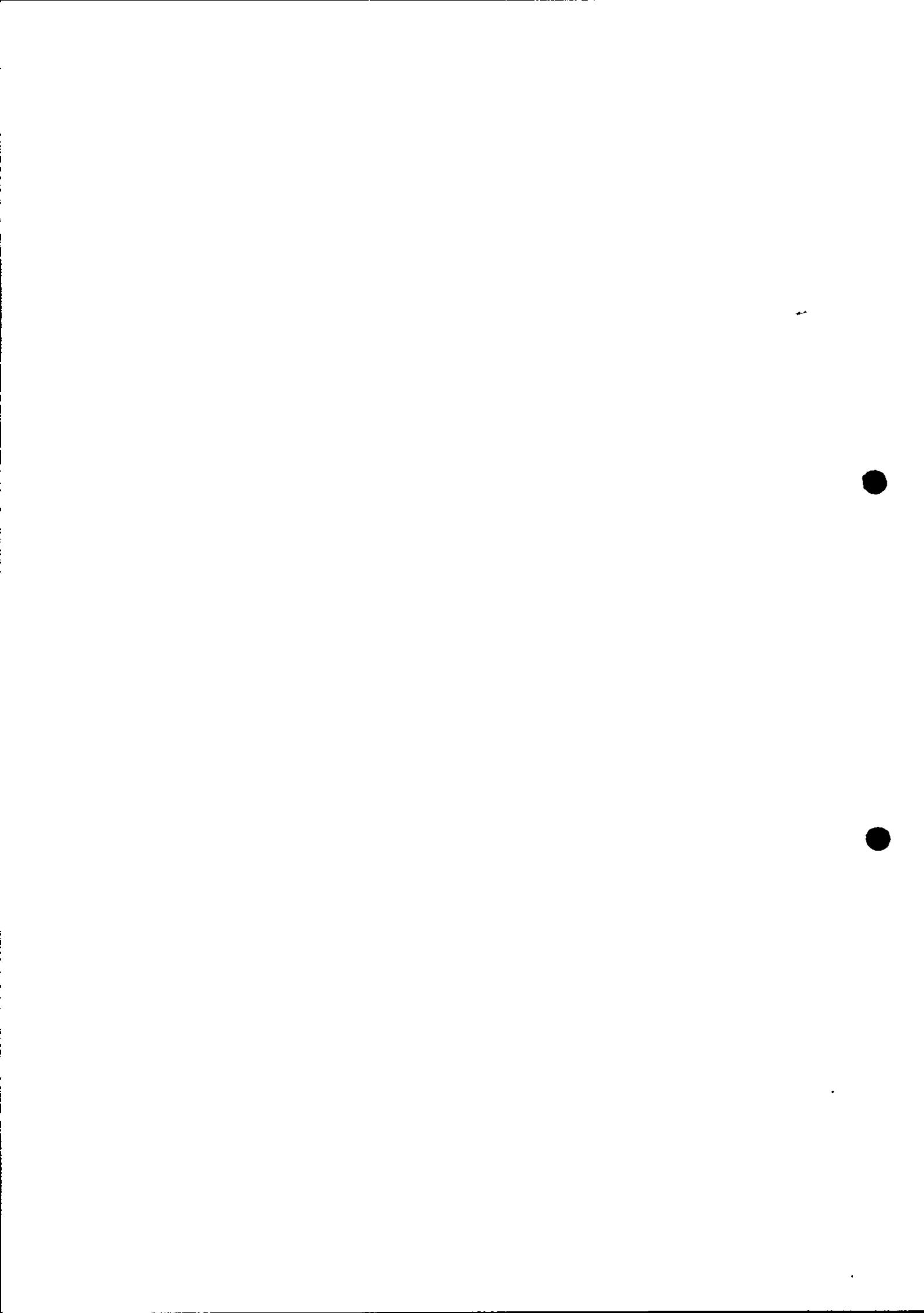
VIII. Se deja aclarado que no se procede a citar a acreedores embargantes o inhabilitados toda vez que de los informes agregados a fojas 286/290 y 291/292 se observa que las cautelares anotadas en los asientos 2, 4 y 5 se encuentran caducas y que no surgen otras medidas cautelares mas allá de la anotada en este proceso (arts. 34 inc. 5to. ap. "b", 207 y 569 del C.P.C.C.).

3. Sin perjuicio de lo proveído precedentemente, previo a proponerse fecha de subasta deberá el ejecutante practicar liquidación actualizada del crédito reclamado, en razón de contar el Juzgado -frente a la eventualidad de peticionarse la suspensión de la subasta mediante el pago de la deuda- con los elementos necesarios para resolver (art. 36 inc. 2do. del C.P.C.C.).

4. Atento el estado de autos, procédase a la **RESERVA** de estas actuaciones, las que sólo podrán ser consultadas por las partes en Secretaría y retiradas del Juzgado en los supuestos taxativamente enunciados por el artículo 127 del C.P.C.B.A., bajo debida constancia en el expediente y apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 128 del C.P.C.B.A..

MAXIMILIANO COLANGELO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

[<< Volver](#) | [Contestar](#) | [Ver Causa](#) | [Imprimir Copia de la Notificación](#) | [Descargar texto firmado](#) |



Ocultar TENGASE PRESENTE

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: TENGASE PRESENTE

Estado Adjunto: Firmado

Fecha Adjunto: Estado 24 Jun 2020 14:04:47

Firmantes Adjunto: del COLÁNGELO Maximiliano. --- Certificado Correcto. Certificado
COLÁNGELO Maximiliano. --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

**DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO
MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expdte. N° 117321 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (22/06/2020) - formula manifestacion. por designado martillero..

Rol procesal del peticionante: Dr. De Gregorio por derecho propio en causa propia.

I. Téngase presente presente lo manifestado.

II. Tiénese por designado nuevo martillero a EDUARDO ANDUJAR (Registro 2447) con domicilio constituido en calle Corrientes Nro. 2145/49 de Mar del Plata (ver cláusula sexta de la copia del mutuo hipotecario; arts. 959, 1021, 1061 y 2651 del CCYC) a los fines de llevar adelante la subasta ordenada en fecha 13/06/2017, quien previa aceptación del cargo por ante el actuario, procederá a cumplir con su cometido en legal forma. Notifíquese (art. 135 del CPCC).

**MAXIMILIANO COLANGELO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**



244601078021933556

TRAMITES ADJUNTOS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Datos del Expediente

Carátula: DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 02/07/2013

N° de Receptoría: 35696 - 2005

N° de Expediente: 117321

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/06/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 03/06/2021 15:48:21 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 03/06/2021 15:48:20 - COLANGELO Maximiliano - JUEZ

Observación AGREGUESE. SE HACE SABER. SUBASTA ELECTRONICA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (243601078019850490)

Trámite Despachado SUBASTA - ORDENA (255001078015945875)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte. n° 117321 (JAA) (1)

Objeto de petición: PRESENTACION ELECTRONICA (31/05/2021) - solicita se decrete subasta.

Rol procesal del peticionante: Martillero Andujar.

I. Agréguese los informes acompañados en archivo adjunto y tiénesse al peticionario por designado depositario de los originales, los que deberán ser acompañados en soporte papel ante el primer requerimiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados (Res. 10/20 de la SCBA).

II. En atención a lo solicitado, estése a la subasta ordenada en fecha 13/06/2017.

III. Atento el estado de las presentes actuaciones y visto el tiempo transcurrido desde que se ordenara la subasta del bien embargado (ver proveído de fecha 13/06/2017), en virtud de lo normado por el art. 562 del CPCC (texto según ley 14238) y en los artículos 1 y siguientes del Ac. 3604 de la SCBA, hágase saber a las partes y al martillero que la venta allí ordenada se llevará a cabo mediante la modalidad de Subasta Electrónica.

a) Lapso de duración de la subasta.

Una vez que sea fijada la fecha de la subasta de acuerdo a lo que sobre el particular proponga el martillero EDUARDO AURELIO ANDUJAR, el acto tendrá una duración de diez (10) días hábiles, salvo que se extienda en los términos del art. 42 del anexo del Ac. 3604 (art. 562 del CPCC; art. 30 del anexo Ac. 3604 de la SCBA).

b) Publicidad.

Además de la ordenada en el punto IV ("Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad), publíquese en el portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta (Art. 2 del anexo de la ac. 3604 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información contenida en los edictos, se podrán visualizar fotografías del bien, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importe, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes (art. 562 del CPCC, art. 38 anexo del Ac. 3604 de la SCBA).

La duración de la subasta en los término del apartado a), deberá ser consignada expresamente en los edictos y en el portal web de Subastas Judiciales de la SCBA.

Asimismo, hágase constar en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del CPCC y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

c) Inscripción de interesados y depósitos en garantía.

A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta (art. 24 anexo Ac. 3604 de la SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales.

IV. Depósitos en garantía.

Todos los interesados deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5% del valor de la base de subasta, esto es la suma de \$4.000. Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, excepto que el oferente solicite su reserva a efectos de lo normado en el art. 585, segundo párrafo del CPCC. Dichos fondos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna.

V. Monto de la oferta.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del anexo Ac. 3604, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

VI. Comisión del Martillero.

La parte adquirente deberá depositarla en los términos dispuestos en el punto III del auto venta dictado oportunamente y dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La parte correspondiente al ejecutado se sufragará con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate (art. 54 ley 19073).

VII. Resultado del acto y rendición de cuentas.

- a. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación), consignará los demás postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos.
- b. El acta deberá ser adjuntada a las presentes dentro de los 3 días de finalizada la subasta, conjuntamente con la rendición de cuentas (arts. 558, 567, 574, 575, 577, 579 y 580 del C.P.C.).
- c. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.
- d. Déjase constancia que los interesados se encuentran autorizados para el empleo de medios de pago electrónicos o la transferencia electrónica de fondos, tanto para integrar la garantía referida en este artículo, cuando corresponda, como para abonar la postura que resultare ganadora de la subasta (art. 562 del CPCC).

A tales fines, librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a los fines de que proceda a la apertura de cuenta a nombre de autos.

VIII. Saldo de precio - Posesión.

Deberá ser depositado al quinto (5) día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien.

El depósito deberá contener -además del saldo de precio-, la parte proporcional de la comisión del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales.

IX. Postor remiso.

Si no se perfeccionare la venta por culpa del postor declarado remiso y se decretare un nuevo remate, aquel perderá todos los importes realizados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, los intereses acrecidos y las costas causadas por su culpa (art. 585 del CPCC).

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de existir más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que este haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla, siempre que esta sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta (art. 585 del CPCC).

MAXIMILIANO COLANGELO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



**COLANGELO Maximiliano
JUEZ**

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA
Carátula: DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 117321
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 20107178318@CMA.NOTIFICACIONES, MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 29/05/2023
Alta o Disponibilidad: 24/5/2023 19:09:23
Firmado y Notificado por: COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/05/2023 19:09:23
Firmado por: COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expdte. N° 117321 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (18/05/2023) - propone nuevas fechas de subasta.

Rol procesal del peticionante: Martillero Andujar.

En la ciudad de Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Atento lo pedido, tiénesse por designada fecha de exhibición del bien inmueble a subastar para el día 14 de junio de 2023 de 11:00 horas a 12:00 horas, como así también se fija la fecha de la venta, para el día **27 de junio de 2023 a las 10 horas**, finalizando el día **11 de julio de 2023 a las 10 horas**.

II. Tienese por informada la fecha de acreditación de postores hasta el día 22/06/2023.

III. Autorízase al peticionario a exhibir el bien a subastarse el día de visita designado, a cuyo fin librese mandamiento de estilo. Se deja expresa constancia que el Oficial de Justicia interviniente de la diligencia ordenada se encuentra facultado para allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública únicamente en caso de ser necesario (arts. 211, 214, 215, 216 y 228, Resol. 3397/08 de la S.C.J.B.A. "Capitulo V. De los mandamientos...").

VI. Se fija fecha de acta de adjudicación para el día 14 de agosto del corriente a las 10:00 horas debiendo previamente encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente (ver auto de venta de fecha 13/06/2017).

V. Publíquense edictos en la forma ordenada en fecha 13/06/2017 y conforme a lo establecido por el art. 575 del CPCC.

VI. Comuníquese por Secretaría al Registro de Subastas Judiciales Departamental conjuntamente con el auto de venta decretado en fecha 13/06/2017 (Ref. electrónica SUBASTA - ORDENA (255001078015945875) y la designación del martillero de fecha 24/06/2020 (Ref. electrónica TENGASE PRESENTE (236501078018924132)).

MAXIMILIANO COLANGELO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 5183ZS



Datos del Expediente

Carátula: DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 02/07/2013

N° de Receptoría: 35696 - 2005

N° de Expediente: 117321

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 17/05/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA APROBACION / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 17/05/2023 11:57:37 - SUBASTA - SOLICITA APROBACION / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en SUBASTA - SOLICITA APROBACION (240701078022118186)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (240701078022118186)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (240701078022118186)

Despachado en SUBASTA - ORDENA (240701078022118186)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27255620539@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20128802607@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20107178318@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 17/05/2023 11:57:37

Fecha de Notificación 19/05/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 17/05/2023 11:57:36 - COLANGELO Maximiliano - JUEZ

Notificado por COLANGELO MAXIMILIANO

Observación 2. MODIFICA BASE SUBASTA. FIJACION FECHA SUBASTA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA APROBACION (231301078022114741)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE (237901078022042854)

Trámite Despachado SUBASTA - ORDENA (255001078015945875)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (245801078021831992)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (248001078022037777)

valuacion fiscal.pdf VER ADJUNTO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expdte. N° 117321 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (05/05/2023) - se resuelva pedido de aumento de base de subasta.

Rol procesal del peticionante: Martillero Andujar.

En la ciudad de Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Atento lo pedido, no habiendo el ejecutante contestado el traslado conferido en fecha 19/04/2023, y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (arts. 150, 155 y 569 del CPCC).

II. Atento lo pedido, de las constancias de autos surgen las siguientes circunstancias:

Que en fecha 08/06/2017 la parte ejecutante acompañó la valuación fiscal del bien por la suma \$101.023.- (ver fojas 300) habiéndose fijado en fecha 13/06/2017 la base de subasta en la suma de \$67.341,94.

Que en fecha 15/02/2023, el peticionario acompaña informes actualizados de a) dominio, b) inhibiciones general de bienes, c) deudas -MGP, OSSE y ARBA- y d) valuación fiscal -\$902.768.-

Que en fecha 17/04/2023 el martillero actuante solicita que se modifique la base de subasta en la suma de \$601.845,32.-

Que en fecha 19/04/2023 se corrió traslado de ley a la parte ejecutante (Ref. auto MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE (237901078022042854), habiendo guardo silencio de tal petición (ver punto I del presente proveído).

De lo reseñado se desprende que la valuación fiscal acompañada en fecha 08/06/2017 (\$101.023.-) y la arrimada en fecha 15/02/2023 (\$902.768.-) ha variado sustancialmente por lo que corresponde hacer lugar al planteo efectuado por el martillero actuante.

En consecuencia, se fija la base de subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada, es decir por la suma de **\$601.845,32.-**, lo que así resuelvo. Notifíquese de manera automatizada a la parte ejecutante y al martillero actuante y "ministerio ley" a la parte ejecutada (conf. arts. 10, 13 y ccdtes. del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA; arts. 41, 133 y 135 del CPCC).

III. Por lo demás, previamente deberá la peticionante denunciar nuevas fechas de exhibición, iniciación y finalización para la subasta ordenada en autos, ello teniendo en cuenta el tiempo de antelación que requiere el Boletín Oficial y el Registro de Subastas Electrónicas Departamental para su publicación.

MAXIMILIANO COLANGELO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1er. desp.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



**COLANGELO Maximiliano
JUEZ**

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO Veronica Mabel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA
Carátula: DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 117321
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 09/09/2022
Alta o Disponibilidad: 8/9/2022 08:05:14
Firmado y Notificado por: COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2022-08:05:13
Firmado por: COLANGELO Maximiliano. --- Certificado Correcto.
 SILVANA DE GREGORIO. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

19 SEP 12 2022

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado de órgano: Juzgado Civil y Comercial Nro. 13 Dto. Jud. Mar del Plata
Día Mes Año con **Juzgado Interviniente:** Dr. Maximiliano Colangelo
Hora Dirección: Alte. Brown 1771
Lugar Juzgado/Tribunal: 13
 Tipo de diligencia: CONSTATAACION
Firmas Carátula del expediente: \DE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA\
 Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado X Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: -- Allanamiento en domicilio sin ocupantes:--
Con auxilio de la fuerza pública:-- Con cerrajero--
Denuncia de otro domicilio:-- Denuncia de bienes-- Otros--

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Cerrito Nro 2597 esquina Calabria, siendo el lindante por calle Calabria el Numero 4723 de la ciudad de Mar del Plata, cuyas fotos se adjuntan al presente, y procederá a constatar el estado de ocupación del bien, en caso que nadie responda a sus llamados procederá a recabar información de los vecinos sobre el estado de ocupación del bien.-----

II

19-09-2022 14:57

El auto que lo ordena dice en lo pertinente \Mar del Plata, 18 de agosto de 2020.- I. Encontrándose ajustado a derecho el punto III del proveído de fecha 24107 /2020 (2. PREV. CUMPLIR BONO LEY 7014. SUSPENSION DE PROCESO 248601 07801 8991057), toda vez que la Ley 15172 ordenó la suspensión en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y hasta el 30 de septiembre del corriente año, las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales, en las que el derecho real de garantía recaiga sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal, se desestima la reposición intentada (arts. 238, 239 y 241 del CPCC). II. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado y visto el tiempo transcurrido desde la última diligencia efectuada en autos (ver mandamiento de fecha 08/10/2018) donde eventualmente pudo haber variado el estado ocupación del bien (casi 2 años), como medida para mejor proveer librese mandamiento de constatación del inmueble en cuestión (art. 36 inc. 2\ del CPCC) Fecho y con su resultado se resolverá lo peticionado. MAXIMILIANO COLANGELO. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. Mar del Plata, 8 de abril de 2021 .- Atento lo informado por el Oficial de Justicia y lo solicitado precedentemente, librese nuevo mandamiento de constatación del inmueble embargado en autos, a los mismos fines y efectos que el anterior (ver INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES de fecha 26102/2021.; ars. art. 575 del C.P.C.C.). A fin de cumplir la diligencia dispuesta, agréguese la fotografía adjuntada en archivo pdf. (art- 34 ap. 5 del CPCC). MAXIMILIANO COLANGELO. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. \Mar del Plata, 30 de agosto de 2022... II. Atento lo pedido y teniendo en cuenta que ha pasado mas de un año de la diligencia de constatación agregada en autos en fecha 29/04/2021, previamente librese nuevo mandamiento a los fines de establecer el estado de ocupación actual del inmueble cuya venta se persigue, a los mismos fines y efectos que el anterior (arts. 34 inc. 5º y 575 del CPCC).\ FDO. DR. MAXIMILIANO COLANGELO. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-----

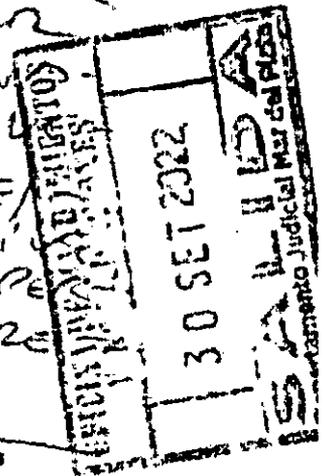
En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año 2022.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8ZQ339



EN MAR DEL PLATA A LOS VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2022; TIENDO LAS OCHO Y TRENTA Y CINCO HORAS, ME CONSTITUI EN LA CALLE CERRITO EJÉVINA CASA BARRIA EXISTENDO ACTUAL MENTE UN CARTEL DE VENTA "DEL ROSSO" CON UN NUMERO DE TELEFONO 4923664/5 Y LA ENTRADA POR CALLE CALABRIA SIN NUMERO DONDE VIVE QUI REJ PONDE A MIS NIAMADOS. CINA DE CALABRIA 4723; MANIFIESTE TAMBIEN QUE NO PUEDE PRECISAR SI VIVE ALGUIEN O QUE A VECES "VIENEN PE SONAR" POR LO QUE DEVEDUO EL PRESENTE A LOS EFECTOS.



Coelina Patricia Angela
JUEZ
de Mandamientos y Notificaciones
del Poder Judicial de Mar del Plata